**N° 4**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo VII**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus interpuesto por Francisco Alfaro Calvo, por haber informado el Alcalde de Palmares que la privación de libertad del recurrente, obedece a la sentencia firme dictada en la causa que se siguió por el delito de violación de domicilio en perjuicio de Joselina Estrada; y que, además, Alfaro Calvo tendrá que compurgar otra pena que le impuso el Tribunal de Sanciones Inmediatas.